

GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P. – GENSA S.A. E.S.P.

ADENDA N.º 01 SPO-450-GENSA-2025

Manizales, once (11) de diciembre de 2025

Mediante Solicitud Pública de Ofertas SPO-450- 2025, GENSA S.A. E.S.P. dio apertura el proceso de la referencia, cuyo objeto es: *GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P. - GENSA S.A. E.S.P. está interesada en recibir ofertas para contratar todas las actividades tendientes a realizar la implementación de las soluciones energéticas sostenibles, de acuerdo con la ejecución del proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS CON FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍA PARA LA COMUNIDAD DE COEMANÍ, MUNICIPIO DE SOLANO - DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ", bajo la modalidad de precios unitarios fijos, incluidas todas las actividades necesarias para su correcto funcionamiento, la puesta en servicio y operación comercial de las mismas, en concordancia con las pruebas exigidas para este tipo de obras.*

En desarrollo de esta, y conforme a la revisión realizada desde el área técnica, se halló la necesidad de ajustar lo atinente a los códigos UNSPSC, en virtud de lo cual se procederá a realizar la siguiente modificación:

PRIMERO: Modificar el NUMERAL 9.3. “EXPERIENCIA”, el cual quedará así:

9.3. EXPERIENCIA (SUBSANABLE)

Las personas naturales y/o jurídicas y/o figuras asociativas que participen en la presente Solicitud Pública de Ofertas deberán tener experiencia registrada en el RUP expedido por la Cámara de Comercio de su lugar de domicilio antes de la fecha de cierre de la convocatoria.

Las certificaciones que presente el oferente como experiencia específica deberán estar registradas, como mínimo, en tres de los siguientes códigos clase del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC de 2013:

| CÓDIGO CLASE | NOMBRE CLASE |
|--------------|---|
| 261116 | Generadores de potencia |
| 261216 | Cables eléctricos y accesorios |
| 261117 | Baterías, Pilas y accesorios |
| 261315 | Centrales eléctricas |
| 391210 | Equipamiento para distribución y conversión de alimentación |
| 391213 | Cuadros, registros y menaje para electricidad |
| 721515 | Servicios de Sistemas eléctricos |
| 811017 | Ingeniería Eléctrica y Electrónica |
| 831018 | Servicios eléctricos |

En caso de Consorcios sus integrantes deberán cumplir en conjunto con lo requerido.

9.3.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE. (Anexo No. 2^a)

El oferente debe demostrar su experiencia general mediante la presentación de máximo en tres (3) certificaciones de contratos terminados y/o liquidados en los últimos diez (10) años contados a partir del cierre de la presente solicitud pública de ofertas, cuyo objeto se encuentre relacionado con el suministro, construcción e instalación de sistema de generación de energía solar fotovoltaica en zonas rurales de Colombia.

La sumatoria de dichos contratos debe ser mayor o igual al 100% del presupuesto estimado para la contratación en SMMLV, calculados a la fecha de suscripción.



El oferente deberá relacionar y diligenciar el Anexo 2a.

Si los contratos fueron efectuados para una entidad de carácter oficial, se deberá anexar fotocopia de las certificaciones sobre ejecución y cumplimiento de estos contratos donde se indique claramente:

Objeto del contrato.
Valor.
Fecha de suscripción.
Fecha de inicio.
Fecha de terminación.
Nombre y Nit del contratante

Las certificaciones deben ser expedidas por el contratante en papel membretado.

Para los consorcios, al menos uno de los integrantes deberá diligenciar este formato y presentar su respectiva documentación.

La experiencia general de los consorcios, se establecerá sumando la experiencia general de cada uno de los miembros.

Cuando se presenten certificaciones de contratos realizados bajo la modalidad de consorcio, para los efectos de evaluación y calificación correspondiente, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del integrante del consorcio.

NOTA: Las certificaciones y contratos que aporten los oferentes deberán presentarse en original o copia, y deberán venir acompañadas de sus respectivas actas de recibo y/o liquidación de manera que permita deducir el tiempo de ejecución, valor ejecutado, nombre del contratante, objeto, y debe estar firmada.

En caso de no coincidir el valor real contenido en la certificación respectiva y el relacionado con el oferente, la entidad tomará el valor consignado en la certificación.

9.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE. (Anexo No. 2b)

El oferente debe demostrar su experiencia específica máxima en dos (2) certificaciones, de contratos terminados y/o liquidados en los últimos diez (10) años contados a partir de la fecha de apertura de la presente solicitud pública de ofertas, donde se puedan evidenciar o demostrar la ejecución de las siguientes actividades:

- Haber realizado la instalación de un sistema de generación fotovoltaico de 120 kW o superior
- Haber realizado la instalación de sistemas de energía solar fotovoltaica en el municipio de Solano – Caquetá, cuya sumatoria en SMMLV, calculados a la fecha de suscripción, debe ser mayor o igual al 40% del presupuesto estimado para la presente contratación.

Nota 1: Los contratos aportados para la experiencia general podrán ser los mismos aportados en la experiencia específica, siempre y cuando cumplan con las condiciones requeridas en el presente documento.

Si los contratos fueron ejecutados para una entidad de carácter oficial, se deberá anexar fotocopia de las certificaciones y/o actas de recibo de obras sobre ejecución y cumplimiento de estos contratos donde se indique claramente el objeto del contrato, el período de ejecución (Inicio y finalización), monto y cumplimiento de estos contratos expedida por el contratante:

Objeto del contrato.

Valor.
Fecha de inicio.
Fecha de terminación.
Nombre y Nit del contratante
Expedida por el contratante en papel membretado.

En el caso de consorcios, cualquiera de los integrantes podrá aportar la experiencia diligenciando el Anexo 2b con la respectiva documentación.

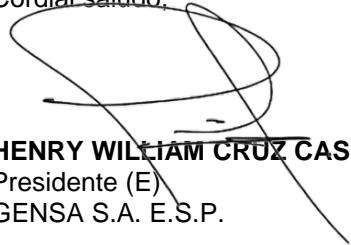
NOTA: Las certificaciones, contratos y/o actas de recibo de obras que aporten los oferentes deberán presentarse en original o fotocopia, de manera que permita deducir el tiempo de ejecución, valor ejecutado, nombre del contratante, objeto, calificación de cumplimiento o similar y debe estar firmada.

En caso de no coincidir el valor real contenido en la certificación respectiva y el relacionado por el oferente, GENSA S.A. E.S.P. tomará el valor consignado en la certificación.

Los contratos y/o certificaciones aportadas deben permitir a GENSA S.A. E.S.P. identificar claramente la desagregación de los alcances de las actividades solicitadas.

SEGUNDO: Los demás numerales del Pliego de Condiciones continúan sin modificación alguna.

Cordial saludo,



HENRY WILLIAM CRUZ CASAS

Presidente (E)
GENSA S.A. E.S.P.

Proyectó: Julián Santiago Mejía Zuluaga – Profesional de Proyectos |
Revisó: Manuela Peláez Osorio – Profesional Especializado en Contratación |
Revisó: Julio Mauricio Arce Posso – Líder Proyectos |
Aprobó: Andrea del Pilar Gómez Cano – Líder Área de Contratación |

